



RESOLUCIÓN No.060 DE

(21 de marzo de 2024)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal de la Planta Global de Empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Centro Nacional de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como se establece en el artículo 1 del Decreto Nacional 4803 de 2021.

En concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Mediante Resolución No. 208 de 19 de agosto de 2022, se nombró al servidor público **JULIAN ANDRES RODRÍGUEZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.200.250, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22, quien tomó posesión el 5 de septiembre de 2022.

El servidor público **JULIAN ANDRES RODRÍGUEZ LEÓN**, fue encargado mediante Resolución No. 337 de 29 de noviembre de 2023, para desempeñar el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Centro Nacional de Memoria Histórica, adelantó los trámites administrativos pertinentes para la provisión del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22 con el fin de garantizar y salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, encontrando que no existe en la planta de personal servidores públicos con derechos de carrera que puedan optar por el encargo.

Revisada la hoja de vida del señor **JAIME ALEXANDER RÍOS MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.812.963, se constató que cumple con los requisitos legales y funcionales para el ejercicio del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22 de la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, descritos en el manual específico de funciones y competencias laborales.

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal de la Planta Global de Empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica”

En consecuencia, es procedente nombrar provisionalmente al señor **JAIME ALEXANDER RÍOS MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.812.963, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 grado 22, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, mientras el titular regresa a su empleo o se haga uso de listas de elegibles.

Existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 10 de enero de 2024 para respaldar los servicios personales del nombramiento asociado a la nómina del Centro Nacional de Memoria Histórica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter provisional al señor **JAIME ALEXANDER RÍOS MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.812.963, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, hasta que su titular regrese al empleo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **JAIME ALEXANDER RÍOS MANCILLA**.

Artículo 3. Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2024

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora General

Proyectó: Rosa Nidia López Valencia, Contratista *Rosa López*
Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo, Profesional Especializado *Luz Arias*
Ana María Trujillo Coronado, Directora Administrativa y Financiera *ana maria*